



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan el premio al mejor expediente académico del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos de la cátedra Stadler para alumnos que hayan finalizado los estudios en la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL en el curso académico 2025/2026.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **Premio al mejor expediente académico de la cátedra Stadler para alumnado que haya finalizado los estudios del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos en el curso académico 2025/2026**, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20250583, por un importe total/máximo de 1000€, aplicable al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión del premio al **mejor expediente académico para alumnado que hayan finalizado los estudios del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos** de la ETSIADI en el curso 2025-26 que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar la excelencia académica del estudiantado.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos de la ETSIADI/ en el curso 2025/2026.



- b) haber aprobado como mínimo, todos los créditos correspondientes a dicho grado excepto los del TFG.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.
- c) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

1. Lugar de presentación de la documentación

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos indicados.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Mejor nota en Expediente académico (100%).

En caso de empate se valorará la calificación más alta en el Trabajo Fin de Grado.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses desde el cierre de curso académico. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.



SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Stadler de la ETSIADI <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/catedras-de-empresa/> y la web de la cátedra Stadler www.catedrastadler.com.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web indicada. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar el mejor expediente académico del alumnado que haya finalizado los estudios del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos el curso 2025/2026, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos premios se dirigen a estudiantes de la UPV que hayan cursado los estudios universitarios de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos la Universitat Politècnica de València, en el Curso Académico 2025/226.



Los solicitantes de las becas/ayudas/subvenciones/premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos de la ETSIADI/ en el curso 2025/2026.
- b) haber aprobado como mínimo, todos los créditos correspondientes a dicho grado excepto los del TFG.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la cátedra Stadler.
2. Comisión de selección: la secretaria del centro, en este caso, es el órgano colegiado que aporta la calificación del estudiante y formulará la oportuna propuesta de concesión. Con los datos proporcionados por la Subdirección de Alumnado de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL la comisión emitirá el acta que estará firmada por:
3.
 - **Presidenta:** Aurea Gallego Salguero, secretaria ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL
 - **Vocales:**

1. Pedro Yuste Pérez, director de la ETSIADI

2. José Alhambra / Jorge Ramírez en representación de la empresa STADLER

- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto) Marina Puyuelo, directora Cátedra Stadler
- 4. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación al premio.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. No se precisa presentación de solicitudes según la cláusula tercera de la convocatoria.
2. La secretaria del centro comunicará a la catedra Stadler, el/la estudiante con mejor nota media en su expediente académico en el curso 2025-26. Asimismo, le será comunicado al o la estudiante vía correo electrónico.
3. Baremación: la Comisión de selección emitirá el acta con los datos proporcionados por la secretaría del centro.
4. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta el informe emitido del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.ETSIADI.upv.es/catedras-de-empresa>.
5. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.ETSIADI.upv.es/catedras-de-empresa> en fecha no posterior a 30 de diciembre de 2026.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se procederá a su adjudicación al siguiente expediente con mejor calificación en el mismo grado y curso de la presente convocatoria.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con 1000 € como premio de excelencia académica.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona beneficiaria de este premio queda obligada a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No proceden derechos de propiedad pues se trata de un premio a la excelencia académica.

La cátedra Stadler podrá difundir, con fines publicitarios, el nombre del/la estudiante premiado/a.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá